



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO XCII SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. JUEVES 28 DE MAYO DE 2009
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

Poder Judicial del Estado
Supremo Tribunal de Justicia
Consejo de la Judicatura

Acuerdo General Quincuagésimo Sexto, relativo a la Convocatoria al Concurso por Oposición para contar con Personal de Reserva en la Categoría de Secretario de Acuerdos.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009
HECHOS
para servir

Directorio

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

C.P. Marcelo de los Santos Fraga
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. Héctor Vega Robles
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debidá anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Jardín Hidalgo No. 11
Palacio de Gobierno
Planta Baja
CP 78000
Tel. 144-26-14
Fax Ext. 263
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Poder Judicial del Estado

Supremo Tribunal de Justicia Consejo de la Judicatura

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 90 párrafos cuarto y quinto, 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado; 72, 74, 94 fracciones VIII y XXXVII, 123, 147, 148, 149, 150, 151 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en términos del Acuerdo General Quincuagésimo Sexto del propio Consejo, dictado en la sesión celebrada el 26 veintiséis de mayo de 2009 dos mil nueve, que fija las bases del concurso por oposición para contar con personal de reserva, en la categoría de secretario de acuerdos, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

AL CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA CONTAR CON PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS, MISMA QUE SE RIGE POR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

PRIMERO: DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. Sólo podrán participar en el concurso por oposición, los aspirantes que aprobaron el curso básico de formación y preparación, previo al concurso por oposición para integrar la reserva de secretario de acuerdos, cuyos resultados se publicaron el 26 veintiséis de enero de 2009 dos mil nueve, en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado.

Los interesados deberán satisfacer los requisitos previstos en el artículo 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a saber:

- a). Ser ciudadano mexicano;
- b). Ser licenciado en derecho con título registrado y experiencia en el ejercicio profesional de dos años; y,
- c). No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito intencional que amerite pena por más de un año de prisión, pero si se tratare de algún otro delito que lastime

seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

SEGUNDO: DEL OBJETO DEL CONCURSO POR OPOSICIÓN. De conformidad con el Acuerdo General Quincuagésimo Sexto del Pleno del Consejo de la Judicatura, el concurso por oposición tendrá por objeto contar con personal de reserva en la categoría de secretario de acuerdos, conforme al Considerando Séptimo del Acuerdo General citado.

TERCERO: DE LAS FECHAS, DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA. Del 1º, al 6 junio de 2009 dos mil nueve inclusive, los interesados deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Solicitud elaborada y suscrita por el propio aspirante, dirigida al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la que se manifestarán las razones que motivan su participación en el concurso;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento, así como del título y cédula profesional expedidos por autoridades competentes;
- c) Constancia sobre la trayectoria y antecedentes laborales del interesado, en el Poder Judicial del Estado, expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura;
- d) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por los delitos señalados en el artículo primero inciso c) de esta convocatoria y que cuentan exclusivamente con la nacionalidad mexicana. También deberán acompañar, documento reciente expedido por autoridad competente, que acredite la inexistencia de antecedentes penales;
- e) Escrito que contenga la manifestación de que, en caso de ser seleccionados, se aceptará todo nombramiento o comisión emitido por el Consejo de la Judicatura para la categoría de secretario de acuerdos, con independencia del lugar en donde se encuentre ubicado el órgano jurisdiccional y de que, una negativa injustificada a juicio del propio Consejo, motivará la baja de la reserva;
- f) Carta de referencia de su superior jerárquico, respecto de su desempeño y conducta en su centro de trabajo. Esta carta vendrá en sobre cerrado; y
- g) Carta de aprobación del curso básico de formación y preparación para secretario de acuerdos.

Los documentos mencionados, deberán presentarse en la Biblioteca del Poder Judicial del Estado, ubicada en la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", Planta Baja, Edificio "A", localizada en la Avenida Luis Donaldo Colosio número 305, Colonia ISSSTE, C. P. 78280, San Luis Potosí, S. L. P., teléfonos 826-85-00, extensión 6107.

El horario de recepción de los documentos, será de las 09:00 nueve a las 15:00 quince horas y de las 18:00 dieciocho a las 20:00 veinte horas, a excepción del día 6 seis de junio de 2009 dos mil nueve, que será exclusivamente de las 09:00 nueve a las 15:00 quince horas.

CUARTO: DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. La Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, revisará la documentación presentada por los aspirantes y, con base en ello, elaborará la lista de las personas que cumplan los requisitos para participar en el concurso, y la dará a conocer a más tardar el 12 doce de junio de 2009 dos mil nueve.

La lista de los aspirantes admitidos al concurso, se publicará en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial, ubicadas en la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", quinto piso, edificio "B", localizado en la Avenida Luis Donaldo Colosio número 305, colonia ISSSTE, C.P. 78280, San Luis Potosí, S. L. P., teléfono 8-26-85-84.

La Comisión de Carrera Judicial tendrá en todo momento, la facultad de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los participantes. La Comisión rechazará las solicitudes de registro, que no cumplan con los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

A los aspirantes no admitidos se les notificará la causa que dio origen a ello, dentro del término de 20 veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de los admitidos al concurso, quedando a su disposición la documentación respectiva, en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, la que se les devolverá previa solicitud.

QUINTO: DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO, LAS FORMAS DE EVALUACIÓN Y REGLAS RELATIVAS AL COMITÉ Y AL JURADO. El concurso constará de las siguientes etapas:

1ª. Etapa.- Examen Escrito.-

- En apego a lo establecido por el artículo 150, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en esta etapa se contestará un cuestionario escrito, mismo que será elaborado por un comité integrado en los términos del artículo 151 de la citada Ley.
- Los resultados del cuestionario serán evaluados en forma automatizada, los que serán verificados por los miembros del jurado. Los aspirantes que deseen presenciar la evaluación, podrán hacerlo una vez que concluya dicho examen.
- En los términos del Acuerdo General Quincuagésimo Sexto, sólo tendrán derecho a pasar a la segunda etapa, los participantes que hayan obtenido una calificación mínima de 7.0 siete, en una escala del 01 uno al 10 diez.
- Los nombres de los concursantes admitidos a la segunda etapa, se publicarán en las instalaciones del Consejo de la Judicatura y del Instituto de Estudios Judiciales, el mismo día de la aplicación del cuestionario, a partir de las 14:00 catorce horas del día del examen.

2ª. Etapa: Solución de casos prácticos.

- Ésta se llevará a cabo mediante la redacción de soluciones a casos prácticos, elaborados por el Comité.

3ª. Etapa: Exámenes psicológico y psicométrico.

- Estas evaluaciones se realizarán mediante las pruebas idóneas, que permitan apreciar si el sustentante cuenta con el perfil psicológico y psicométrico, que se requiere para el desempeño de la categoría de secretario de acuerdos.
- Para esta fase, podrá contarse con el auxilio de las instituciones especializadas, que el Consejo de la Judicatura estime pertinentes o con profesionistas de la materia, llevándose a cabo en la fecha que se marca en el calendario a que se refiere el Artículo Noveno de la presente convocatoria.

4ª. Etapa: Examen oral público.

- La evaluación oral será pública a cargo de un jurado, integrado en términos del artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- El jurado evaluará a cada participante, tomando en cuenta: los argumentos jurídicos expuestos; y, la forma en que, conforme a la teoría de la deliberación jurisdiccional, se conduzca el sustentante durante el proceso del debate.

El cuestionario y los exámenes prácticos, comprenderán los aspectos citados en el artículo 150, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEXTO: DE LAS FORMAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes podrán identificarse con cualquiera de los siguientes documentos: cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar. En caso de no identificarse con alguno de esos documentos, no podrán participar en la etapa correspondiente.

SÉPTIMO: DE LAS CALIFICACIONES. La calificación final del concurso se expresará en puntos, dentro de una escala del 1 al 10 y se integrará con los valores siguientes:

Examen Escrito	hasta un	25%
Casos prácticos	hasta un	30%
Examen psicológico y psicométrico	hasta un	25%
Examen oral público	hasta un	20%

El jurado realizará la evaluación final de los aspirantes y su presidente hará la declaratoria de los concursantes que resultaron ganadores, estableciendo el medio de selección utilizado, e informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura, acerca de las personas que quedarán en la reserva de la categoría mencionada, para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO: DE LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante los miembros del Consejo de la Judicatura, de la Comisión de Carrera Judicial, de la Secretaría Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial, del Instituto de Estudios Judiciales o ante los integrantes del Comité y del jurado que intervengan en el concurso. Quienes quebranten esta disposición, quedarán excluidos del mismo.

NOVENO: DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE TENDRÁN VERIFICATIVO LAS ETAPAS DEL CONCURSO. El concurso se desarrollará en apego al calendario siguiente:

Examen Escrito	Solución de casos prácticos	Exámenes psicológico y psicométrico	Examen oral Público
Lunes 15 quince de junio de 2009 de las 10:00 diez a las 12:00 doce horas.	Martes 16 dieciséis de junio de 2009, de las 9:00 nueve a las 13:00 trece horas	Miércoles 17 diecisiete de junio de 2009 a partir de las 9:00 nueve horas.	Jueves 18 dieciocho de junio de 2009 a partir de las 9:00 nueve horas.

Los exámenes se practicarán en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, ubicado en la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", Quinto Piso, Edificio "B", localizado en la Avenida Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos 826-85-84 y 826-85-00, Ext. 5602.

Los aspirantes que se presenten después de la hora fijada para el inicio del examen de que se trate, quedarán fuera del concurso.

Los horarios en que se efectuarán los exámenes psicológico, psicométrico y oral público se darán a conocer oportunamente.

DÉCIMO: Quedarán como personal de reserva, los concursantes que finalmente hayan obtenido un promedio mínimo general de calificación de 7.0 siete en una escala del 1 uno al 10 diez.

DÉCIMO PRIMERO: El jurado, en ejercicio de las funciones que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, gozará de plena autonomía e independencia.

DÉCIMO SEGUNDO: Lo no previsto en la ley, en estas bases o en la convocatoria respectiva, será resuelto por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura.

DÉCIMO TERCERO: La inscripción al concurso implica que los interesados conocen y consienten las bases de la convocatoria.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. A 26 DE MAYO DE 2009
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGISTRADO RICARDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
(RÚBRICA)

